



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

11.01. El Consejo de Gobierno aprueba la estructura de los servicios administrativos de las Facultades y Escuelas Técnicas, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.



Gerencia

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS.

PREÁMBULO

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la estructura de gobierno de la UNED, dispone en su apartado decimoquinto que, en un plazo no superior a seis meses, el Gerente propondrá la reorganización de los servicios administrativos de las Facultades y Escuelas, de modo que se continúe con la implantación del nuevo marco organizativo iniciado en el citado Acuerdo.

Para ello, respetando las funciones que los Estatutos de la UNED atribuyen a dichos Centros, se ha de configurar una estructura orgánica básica de los mismos, integrada por las unidades que intervienen en los procesos de gestión administrativa, técnica, de apoyo y de soporte a la docencia y a la investigación, procurando que su actividad quede adecuadamente coordinada con la que se desarrolla por las unidades de los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad, particularmente los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, a través de nuevas fórmulas de organización que garanticen una estructura estable.

Asimismo, resulta conveniente establecer mecanismos para el estudio y propuesta de iniciativas dirigidas a una mayor coordinación y un mejor control de la gestión.

A este efecto y con el propósito de contar con la participación de los colectivos afectados, se han convocado reuniones con los administradores de Facultades y Escuelas y con quienes ocupan puestos de jefatura en las secciones de atención al estudiante, de apoyo a la docencia y la investigación y de gestión económica de dichos centros. Sus aportaciones se analizaron en el grupo de trabajo específico constituido para la elaboración del proyecto de Acuerdo, y compuesto por miembros del colectivo de los administradores y de los decanos y responsables de unidades de Vicerrectorados, de la Gerencia y de la Escuela Internacional de Doctorado.

De los trabajos realizados se ha dado cuenta a los Decanos y Directores de Facultades y Escuelas, en sucesivas reuniones en que se efectuaron algunas sugerencias al documento.

Por último, parece oportuno que la referida reorganización de los servicios de Facultades y Escuelas se eleve al Consejo de Gobierno cuanto antes, puesto que se encuentra abierto el período de elaboración de las nuevas relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

En su virtud, a propuesta del Gerente de la UNED y una vez negociado con los representantes de personal de administración y servicios, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Primero.- La gestión administrativa, económica, técnica, de apoyo y de soporte a la docencia y la investigación en cada una de las Facultades y Escuelas de la UNED se estructura de la siguiente forma:

- a) Unidad de apoyo al decanato o dirección.
Desarrolla funciones de secretaría y coordinación; actividades dirigidas a la mejora de la calidad de las enseñanzas; organización y planificación de la gestión académica y administrativa del Centro.
- b) Unidad de apoyo al resto de órganos colegiados y unipersonales, así como a las comisiones de titulaciones.
Desarrolla las funciones de apoyo necesarias en relación con los departamentos y, además, con las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado.
- c) Oficina de gestión administrativa, de información y atención al estudiante.
En coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad, ejecuta las actividades derivadas de las competencias del Vicerrectorado cuyo destinatario inmediato es el estudiante de estudios oficiales de grado y máster de la UNED, tales como: información, orientación y asistencia; gestión de matrícula; tramitación de solicitudes; mantenimiento de expedientes; movilidad; prácticas; identificación y gestión documental.
- d) Unidad de gestión económica.
Ejecuta las funciones de gestión económica y presupuestaria siguiendo las directrices del Departamento de Gestión Económica y Contabilidad de la Gerencia.

Segundo.- Los Administradores y Administradoras de Facultad y Escuela mantienen las funciones recogidas en los correspondientes reglamentos de régimen interior de dichos Centros.

Tercero.- De conformidad con el artículo 4. h) en relación al artículo 37, ambos de los Estatutos de la UNED, se crea una Comisión de Coordinación para el estudio y propuesta de proyectos de mejora de la gestión, compuesta por representantes de Facultades, Escuelas, Vicerrectorados y la Gerencia, cuya composición y régimen de funcionamiento se establecerá mediante resolución del Rector.

Gerencia

Cuarto.- Una Oficina Técnica por cada Campus, dependiente del Departamento de Régimen Interior de la Gerencia y con la dotación de puestos que se determine en la relación de puestos de trabajo para dicho Departamento, coordinará los servicios relativos al mantenimiento y equipamientos de edificios e instalaciones, suministros de material, seguridad y conserjería. Asimismo, se asignará a cada Oficina una unidad gestora de aplicaciones informáticas comunes, encargada de la coordinación con el Centro de Tecnología de la UNED (CTU) y con el responsable funcional de la aplicación.

Quinto.- Con el fin de atender actividades específicas de carácter regular en determinadas Facultades o Escuelas, se podrán crear subunidades administrativas a través de la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, cuando para el ejercicio de funciones de competencia de los respectivos Vicerrectorados se precise establecer una estructura estable de apoyo en Facultades o Escuelas, se podrá proponer, previo informe del Decanato o Dirección, la creación de oficinas delegadas a integrar en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

En todo caso, las actuaciones derivadas de lo previsto en el párrafo anterior se efectuarán mediante redistribución de efectivos.

Sexto.- Lo previsto en el presente Acuerdo se podrá aplicar a la Escuela Internacional de Doctorado en los términos de su propia normativa, con el objetivo de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la organización de las enseñanzas de doctorado que tiene encomendadas.

Séptimo.- Las actuales unidades y puestos de Facultades y Escuelas continuarán subsistentes y desempeñarán las funciones actualmente asignadas, hasta que se apruebe la correspondiente relación de puestos de trabajo, adaptada a la estructura establecida en el presente acuerdo.